

examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

A estos efectos tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales cuando actúen en defensa de los que le son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Piélagos, 1 de diciembre de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/16439

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/07.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2007, el expediente de modificación de créditos número 5 dentro del vigente presupuesto general del año 2007, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rionansa, 29 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

07/16545

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008, bases de ejecución y plantilla de personal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2008. De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase ninguna.

Rionansa, 29 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

07/16546

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008 y plantilla de personal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2007, sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Cayón, 3 diciembre de 2007.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

07/16576

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 12/07.

De conformidad con lo dispuesto en el 177 y 169 de RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el acuerdo plenario de fecha 6/11/2007, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 12/07, no se han presentado reclamaciones, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto prorrogado del año 2007 resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

1 Impuestos directos	1.993.761,00 euros.
2 Impuestos indirectos	512.500,00 euros.
3 Tasas y otros ingresos	1.550.798,86 euros.
4 Transferencias corrientes	1.563.972,37 euros.
5 Ingresos patrimoniales	35.000,00 euros.
6 Enajenación de inversiones reales	0,00 euros.
7 Transferencias de capital	245.488,48 euros.
8 Activos financieros	2.345.436,80 euros.
9 Pasivos financieros	0,00 euros.
TOTAL	8.246.957,51 euros.

ESTADO DE GASTOS

1 Gastos de personal	2.036.360,10 euros.
2 Gastos bs y servicios	3.234.321,69 euros.
3 Gastos financieros	159.800,00 euros.
4 Transferencias corrientes	229.720,90 euros.
6 Inversiones reales	2.100.649,18 euros.
7 Transferencias capital	16.000,00 euros.
9 Pasivos financieros	0 euros.
TOTAL	7.776.851,87 euros.

Suances, 4 de diciembre de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/16578